



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

069-2018-MDPN

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Febrero de 2018

GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA



VISTOS;

- i) El expediente administrativo N° 0841-2018, de fecha 13 de Febrero de 2018,
- ii) El Informe N°0334-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 15 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO;

Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica de la Municipalidad Distrital, la aprobación del Plan Urbano o Rural distrital según corresponda y demás planes como autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.

Que, con fecha 13 de Febrero de 2018, mediante el Expediente N°0841-2018, promovido por el **Ing. Aurelio C. LEON CANTORAL**; solicitando **LA VIZACION DE PLANOS Y RESOLUCIONES DE CORTES DE VIAS** para la iluminación del **ALUMBRADO PUBLICO** ante la **ELECTRODUNAS** para los **PARQUES DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO -CHINCHA-ICA**.

Que, en el plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chíncha, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°30-2017-MPCH de fecha 07 de diciembre del 2017, se establece el sistema vial conforme al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que, mediante Informe N° 0334-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 15.02.2018, promovido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la municipalidad declara que el lineamiento y sección de la calle 2 del AA.HH. 28 de Julio, se jerarquiza por su importancia como vía local secundaria, la calle 6 del AA.HH. 28 de Julio, se jerarquiza por su importancia como vía Local Secundaria, Calle 7 del AA.HH. 28 de Julio, se jerarquiza por su importancia como vía local Principal, desde la prolongación Av. 2 de mayo hasta la calle 4 y desde la calle 1 hasta la calle 4, , que permitiría una vía alterna para el ordenamiento del tránsito, permitiendo descongestionar vías aledañas cuya transitabilidad se ha incrementado por el crecimiento de la ciudad, así como la dotación de servicios básicos elementales como agua potable, alcantarillado y servicio eléctrico, a la población creciente y asentada sobre esta zona.

Asimismo a fin de orientar el debido procedimiento de lo solicitado bajo el principio de legalidad que invoca la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se ha elaborado la documentación técnica correspondiente para la evaluación, determinación y aprobación del consejo municipal.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

00000133

Calle 2

Vereda	: 1.82 m.
Estacionamiento	: 1.80 m.
Pista	: 5.40 m.
Jardín	: 1.40 m.
Vereda	: 1.20 m.

Sección B-B : 11.00 m.

Calle 6

Vereda	: 1.20 m.
Estacionamiento	: 1.80 m.
Pista	: 5.40 m.
Jardín	: 0.90 m.
Vereda	: 1.20 m.

Sección C-C : 10.50 m.

Calle 7

Vereda	: 1.20 m.
Estacionamiento	: 1.80 m.
Pista	: 6.00 m.
Estacionamiento	: 1.80 m.
Vereda	: 1.20 m.

Sección A-A : 12.00 m.

Por lo tanto dicha dirección opina PROCEDENTE la APROBACIÓN DE LA SECCION DE VIA de la Av. Juan Velasco Alvarado, Calle Los Jazmines, Calle Los Cipreces y Calle Los Laureles del AA.HH. Beata Melchorita Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la sección de vía de la Av. Juan Velasco Alvarado, Calle Los Jazmines, Calle Los Cipreces y Calle Los Laureles del AA.HH. Beata Melchorita Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas correspondientes para sus fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Oswaldo Basilio Benavente Qwispe
GERENTE MUNICIPAL